INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TV CABLE PARA LA DNVS - PLURIANUAL" - I.D. Nº 364.844.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **18 (diez y ocho) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve**, siendo las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa, sito en la calle Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TV CABLE PARA LA DNVS" - I.D. Nº 364.844,** convocado por la SUB UOC Nº 54 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución DG Nº 036/2019, de fecha 29 de octubre de 2019:

- Ing. Marcos León, representante del Departamento de Informática.
- Abg. Ernesto García, representante de la Asesoría Jurídica - DNVS.
- Lic. Roberto Ramírez, representante de la Dirección Administrativa.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 364.844.-**
- Monto del llamado: **G. 21.600.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por el Total.**
- Contrato: **Cerrado.**
- Publicación del llamado en el SICP: **30/10/2019.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas:
  1. **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.**
  2. **HOLA PARAGUAY S.A.**
  3. **AMX PARAGUAY S.A.**
  4. **NUCLEO S.A.**
  5. **TELECEL S.A.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2085/2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 364.844**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
  Cabe mencionar que la citada licitación es **PLURIANUAL 2019 – 2020 – 2021** y se tiene proyectado ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2019 la suma mencionada más arriba y el saldo restante se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2020.

DETALLE DE PLURIANUALIDAD	
AÑO	**MONTO**
2019	Gs. 9.000.000
2020	Gs. 10.800.000
2021	Gs. 1.800.000
TOTAL	**Gs. 21.600.000**

- Nota DNVS-DA N° 295/2019 por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Nota D.O.C. Nº 1118/2019 por la cual se autoriza a la SUB UOC Nº 54 la realización del llamado.
- Resolución Nº 036/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Dictamen Nº 2.666/19 de fecha 29 de octubre de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2019 de fecha 23/08/2019, siendo las 10:30 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

SOBRE Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1	**TELECEL S.A.E.** Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 022.	Gs. 21.600.000.-

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
ADMINISTRACIÓN

Lic. Roberto A. Ramírez B.
Director Administrativo
DNVS - MSP y BS

OBSERVACIÓN:

- En virtud a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 522/15, Art. 2º infine de DISPONER* que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas *o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.*
- Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **el oferente no se encuentran inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**TELECEL S.A.E.**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE ✓
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE ✓
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA
I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA
I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA ADMINISTRACIÓN

Lic. Roberto C. Ramírez B.
Director Administrativo
DNVS - MSP y BS

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
e) Otros documentos.	
EXPERIENCIA:	
Copias de contratos ejecutados y/o facturación de provisiones de bienes en "PROVISION DE SERVICIO DE TV CABLE"; realizadas en empresas publicas y/o privadas, por un monto equivalente al 25% (veinte y cinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio en los dos últimos años (2017/2018). Se deberán presentar un mínimo de 1 (un) contrato y/o facturas dentro de los años señalados que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
(Para los consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).	NO APLICA
CAPACIDAD TECNICA:	
Se requiere de personal capacitado en el manejo del bien cuyo servicio se solicita. Para el efecto, cada oferente deberá demostrar el presente requisito mediante la presentación de una Declaración Jurada que avale la capacitación del personal en el manejo del bien cuyo servicio se requiere.	CUMPLE
*Certificado de Origen Nacional, emitido por el MIC	CUMPLE

4- <u>NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:</u>

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité Evaluador ha solicitado a la Empresa **TELECEL S.A.E.,** mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2019, la presentación de los siguientes documentos:

1. *Copias de contratos ejecutados y/o facturación de provisiones de bienes en "Provisión de TV Cable" realizadas en empresas publicas y/o privadas, por un monto equivalente al 25% (veinte y cinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio en los dos últimos años (2017/2018). Se deberán presentar un mínimo de 1 (un) contrato y/o facturas dentro de los años señalados que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa*

La empresa **TELECEL S.A.E** remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación mediante Correo Electrónico de fecha **18/11/2019**, por lo cual cumple con el pedido formulado por el comité.

5- <u>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:</u>

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…

Se consulta la base de datos de <u>www.documentos.gov.py</u> para confirmar que representantes legales, socios y/o accionistas las empresas no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03:

Nº	Empresa	Integrantes de la Sociedad / Representante Legal	C.I. Nº	Nº de Certificado	SINARH
1	TELECEL S.A.E.	Rita Asucena Giménez Hellman	1096022	1269317	NO REGISTRA DATOS
2	TELECEL S.A.E.	Víctor Manuel Franco Giménez	1741361	1269320	NO REGISTRA DATOS

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y lo verificado en la Base de Datos (<u>www.documentos.gov.py</u>), en la cual se visualiza según las CONSTANCIAS Nº 12669317 y 1269320, los **representantes legales, socios y/o accionistas,** <u>no registran datos en el SINARH</u>; De este modo, concluimos que la firma: **TELECEL S.A.E.,** se halla habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA ADMINISTRACIÓN

Lic. Roberto C. Ramírez B.
Director Administrativo
DNVS - MSP y BS

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		TELECEL S.A.E.						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% de Variacion
1	Servicio de televisión por cable	MES	EVENTO	24	900.000	900.000	21.600.000	-
						TOTAL	21.600.000	

7- EXPERIENCIA.

Copias de contratos ejecutados y/o facturación de provisiones de bienes en "PROVISION DE SERVICIO DE TV CABLE"; realizadas en empresas publicas y/o privadas, por un monto equivalente al 25% (veinte y cinco por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio en los dos últimos años (2017/2018). Se deberán presentar un mínimo de 1 (un) contrato y/o facturas dentro de los años señalados que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25% DEL MONTO TOTAL	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	TELECEL S.A.E.	21.600.000	20.249.000	-	CUMPLE

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/2018).

Durante la evaluación de ofertas, se verifica que lo ofertado no requiere de correcciones aritméticas y se ordena las ofertas de menor a mayor, en tanto el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada da la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios Unitarios,** se observa que el precio ofertado por la firma se encuentra dentro del rango establecido por la resolución mencionada.

9- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación, para la aplicación del Margen de Preferencia, el Comité procede a analizar si las ofertas presentadas son de Origen Nacional:

	TELECEL
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	CUMPLE

10- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone los siguientes cuadros.

Empresa: Telecel S.A.E

RUC: 80000519-8

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de televisión por cable	Servicio de abono por cable (abono mensual por 7 bocas) Gastos ocasionales - Decodificadores mas gastos de instalación. OBSERVACONES: *Deberán presentar Capacidad Técnica, con un listado de 2 a 5 técnicos calificados de la empresa debidamente acreditados y con certificación por escrito de la empresa oferente de que los Técnicos cuentan con la experiencia disponibilidad y capacidad necesaria para proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. El reclamo de los servicios rechazados se realizara vía telefónica al Call Center de la Empresa Oferente, además del envió de una Nota de la DNVS realizando el reclamo. *La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DNVS según pedido de la Convocante. *Tecnología de cable *Pack Full: - Como mínimo 3 (tres) canales nacionales de aire; Como mínimo 7 (siete) canales internacionales con noticias.	MES	EVENTO	NO	24	900.000	21.600.000
							TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	21.600.000

MONTO TOTAL: GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL.-

Lic. Rolando C. Ramírez B.
Director Administrativo
DNVS - MSP y BS

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

11- CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
TELECEL S.A.E.	1	G. 21.600.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 21.600.000.-

Monto Total: GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Ing. Marcos León Coronel.
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DNVS

Abg. Ernesto García.
ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
ADMINISTRACIÓN
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Roberto Carlos Ramírez Bauzá
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DNVS

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"

SUB UOC Nº 54 - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019 CONTRATACION DE SERVICIO DE TV CABLE PARA LA DNVS – I.D. Nº 364.844.

		TELECEL S.A.E.						
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% de Variacion
1	Servicio de television por cable	MES	EVENTO	24	900.000	900.000	21.600.000	-
						TOTAL	21.600.000	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ADMINISTRACIÓN – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Roberto C. Ramírez B.
Director Administrativo
DNVS - MSP y BS

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: ONTRATACION DE SERVICIO DE TV CABLE PARA LA DNVS – I.D. Nº 364.844.
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019
EMPRESA: TELECEL S.A.E.
R.U.C. : 80000519-8

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de television por cable	Servicio de abono por cable (abono mensual por 7 bocas) Gastos ocasionales - Decodificadores mas gastos de instalacion. OBSERVACONES: *Deberán presentar Capacidad Técnica, con un listado de 2 a 5 técnicos calificados de la empresa debidamente acreditados y con certificación por escrito de la empresa oferente de que los Técnicos cuentan con la experiencia disponibilidad y capacidad necesaria para proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. El reclamo de los servicios rechazados se realizara vía telefónica al Call Center de la Empresa Oferente, además del envió de una Nota de la DNVS realizando el reclamo. *La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DNVS según pedido de la Convocante. *Tecnología de cable *Pack Full: - Como mínimo 3 (tres) canales nacionales de aire; Como mínimo 7 (siete) canales internacionales con noticias.	MES	EVENTO	NO	24	900.000	21.600.000
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR								21.600.000

MONTO TOTAL: GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ADMINISTRACIÓN

Lic. Roberto C. Ramírez B.
Director Administrativo
DNVS - MSP y BS

Abog. Ernesto A. García Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.